

FALACIAS, CALUMNIAS Y EL DESCUBRIMIENTO DEL MEDITERRÁNEO

Moisés GONZÁLEZ NAVARRO
El Colegio de México

EN EL NÚMERO 139 de *Historia Mexicana* (enero-marzo 1986, que comenzó a circular en octubre de 1986) se publicó el artículo "Haciendas y ranchos, peones y campesinos en el porfiriato. Algunas falacias estadísticas". Como este artículo me alude debo explicar que elaboré las *Estadísticas Sociales del Porfiriato*, en un Seminario de Historia Moderna de México dirigido por don Daniel Cosío Villegas y patrocinado tanto por El Colegio de México como por la Fundación Rockefeller: "Su destino final será el tomo IV de una Historia Moderna de México (1867-1911), cuya publicación se iniciará pronto, tomo cuya redacción me ha sido confiada" (p. 6). Escribí lo anterior en junio de 1956, trece meses después se publicó el tomo IV de esa *Historia*. Don Daniel Cosío Villegas en su "Cuarta Llamada Particular" a ese libro explicó que buena parte de él descansa en una información estadística cuya recolección, ordenamiento, cálculo, comprobación y presentación se llevó cinco años de esfuerzo continuo y como no podía presentarse en ese tomo, ni siquiera como apéndice, pues forma 173 cuadros que ocupan 250 páginas, se publicó aparte bajo el título de *Estadísticas Sociales del Porfiriato 1877-1910*. "Todo lector que quiera conocer en detalle el fundamento de muchas de las generalizaciones de este tomo de la *Historia Moderna de México*, o que desee iniciar o proseguir el estudio de algún tema, debe acudir a él". Don Daniel completa esa información, las "*Estadísticas Sociales* fueron recogidas por Moisés González Navarro y las calculó María de Lourdes Caire" (pp. XXXIII, XXXIV). Como la competente y laboriosa Lourdes Caire se limitó a calcular lo que yo le pedí, asumo la responsabilidad de explicar la "falacia" de que se me acusa.

El autor del artículo sobre "Haciendas y ranchos..." menciona mis *Estadísticas* por primera vez para poner en duda la cifra de "50 000

ranchos, porque fue obtenida a partir de la División Territorial del Censo (ver notas 46 y 51), confundiendo localidades con propiedades” (p. 483, nota 11). Sin embargo, el error (¿falacia?) del autor del artículo en que se me critica olvida algo obvio: sólo pueden entenderse mis *Estadísticas Sociales* relacionándolas con el tomo IV de la *Historia Moderna de México*, tal como lo anticipé en la introducción al primero de esos libros y lo ratificó Cosío Villegas en la “Cuarta Llamada Particular”.

En la página 209 del tomo IV de esa *Historia* distingo propiedades comunales de individuales, advierto que la posibilidad de compararlas es “limitada por la vaguedad de la nomenclatura y la falta de datos exactos sobre la desintegración de las comunidades indígenas. Es decir, el concepto demográfico de localidades no es exactamente equiparable al de propiedad agrícola, como algunos han supuesto. El primero es más restringido, y no comprende al segundo. *Con esas reservas* (subrayado de MGN), puede recordarse que el grupo de localidades de propiedad comunal en 1877 sumaba 6 937 contra 20 574 propiedades individuales (haciendas y ranchos).”

En la nota 23 de la página 486, mi crítico pide se observe “que el concepto de la propiedad individual, tal como se utiliza aquí, implica que la propiedad de los ‘comuneros’, de los habitantes de cualquier tipo de comunidad no es verdadera propiedad, pero lo más probable es que haga como los autores de *Estadísticas Sociales*, pp. 217-219, y concluya que 96.9% de los jefes de familia se hallaban sin propiedad agrícola” (pp. 486-487). Poco después insiste que no se distingue que los datos utilizados se tomaron de un censo de población, “no de un censo agrario” (p. 491). Agradezco el informe, pero es innecesario.

De nueva cuenta arremete contra mis *Estadísticas* en las páginas 492 y 493. Su primera crítica es que mis cuadros “no fueron sacados de los censos sino elaborados *a partir* de los censos (cursivas de J. M.), es de orden lingüístico”. Por razones que ignora el autor de “Haciendas y ranchos...”, no se tomó la molestia de recordar que coloqué primero los cuadros de números absolutos y después los relativos con referencias cruzadas “que permiten interpretarlos correctamente”. En efecto, el cuadro 85 (números relativos) lo elaboré con base en los cuadros 46 (números absolutos) (población agrícola clasificada por su posición en el trabajo en las entidades federativas años de 1895 a 1910), y 47 (números absolutos) (haciendas y ranchos existentes en las entidades federativas años de 1877 a 1910). (*Estadísticas Sociales del Porfiriato 1877-1910*. México, Dirección General de Estadística, 1956, pp. 6, 217-219, 40-41).

J. M. retoma mis *Estadísticas* para asegurar que hay en ellas “una pequeña (e inconsciente) manipulación, simplificación lingüística, que llevó a una grave equivocación y a elaborar estadísticas alejadas de la realidad. Para señalarla basta con tomar en cuenta la existencia de los poblados libres, de las comunidades con sus parcelas familiares y sus amplias tierras comunales y se viene abajo este edificio artificioso” (p. 493). Mi “error número dos”, confirma y agrava la equivocación, al definir el porcentaje de hombres sin tierras, utilizando la clasificación de los lugares de residencia, según la categoría política (p. 494), concluye triunfante.

Mi crítico comentó desde 1966 que mis *Estadísticas* encierran 61 cuadros no elaborados y 102 cuadros elaborados, de una riqueza que su seca enumeración no permitiría suponer: *status* social, movimiento natural de la población, criminalidad y propiedad agraria. Importa recordar que tuvo ocasión de leer las dos páginas en que expliqué la naturaleza de mis *Estadísticas*, y como en esa misma ocasión también comentó algunos aspectos del tomo IV de la *Historia Moderna de México*, sabe, o debiera saber, de las relaciones indispensables entre ambos libros (*Annales Economies Sociétés Civilisations. Comptes Rendus Amérique Latine (suite)*, Extraits du No. 6, novembre-décembre 1966, p. 1366).

Pero su memoria es flaca. Podía haber recordado que me refiero a las comunicaciones enviadas a la Secretaría de Fomento en la octava década del siglo pasado, en las que se aprecia la división de la propiedad rural, muy fraccionada en Comulco, Tepic; en Santa Catarina, Nuevo León; en Nazas y en San Bernardo, Durango; en Huatusco en el Golfo de México; desde luego en Oaxaca donde era frecuente “no encontrar ni haciendas ni ranchos, sino mínimas propiedades individuales o terrenos de comunidad”. También cito varios casos de Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, etcétera.

Por supuesto, tuve buen cuidado de preguntarme “¿qué era un rancho y qué una hacienda?”. Mencioné el “plausible” esfuerzo de McBride por precisar la distribución de la propiedad agrícola de México. Este autor divide a los propietarios en individuales y en comunales: “Llega al número de los primeros sumando las haciendas y los ranchos que aparecen en el censo de 1910; pero, por desgracia, no toma en cuenta que una sola persona era dueña de varias propiedades y olvida ciertas pequeñas propiedades como a las que se refiere un informe hacendario de 1877, en que se incluye al lado de haciendas y ranchos, 10 825 sitios o terrenos de labor, y 6 927 terrenos para horticultura (*Historia Moderna de México*, IV, pp. 210-212). De paso puede recordarse que para subsanar en lo

posible el inconveniente de que una sola persona hubiera sido propietaria de varios predios en las *Estadísticas Sociales* (pp. 64 y 65, 243) se incluye un resumen del *Directorio Oficial de Minas y Haciendas de México*, de John R. Southworth.

Aún hay más. Después de esos dos libros del porfiriato he publicado algunos otros y varios artículos en los que sigo estudiando esas cuestiones. En efecto, en 1958 en un artículo sobre Oaxaca recuerdo una estadística de 1878 que distingue ranchos y haciendas ganaderas de los de labranza. Esta estadística "corroborra la duda sobre la identificación del rancho como entidad política y como tipo de tenencia de la tierra. Además, tampoco puede equipararse absolutamente (como se ha hecho en varias ocasiones) el rancho con la pequeña propiedad individual, pues como ocurría con frecuencia varios ranchos eran poseídos en comunidad por los indígenas" ("Indio y propiedad en Oaxaca", *Historia Mexicana*, vol. VIII, oct.-dic. 1958, núm. 2, pp. 175-191).

Desde 1967 expliqué la conveniencia de comparar el número de haciendas según los datos catastrales de John R. Southworth y el censo de 1910 ("Zapata y la Revolución Agraria Mexicana", en *Cahiers du Monde Hispanique et Luso-Bresilien* (Caravelle). Toulouse: Université de Toulouse: 9, 1967, p. 5). Al año siguiente, en la primera edición de *La Confederación Nacional Campesina*, explícitamente señalé que "el censo de 1910 al enumerar que el 88.4% de la población agrícola eran peones, el 0.02% hacendados y el resto agricultores, obviamente era impreciso, entre otras razones porque el número de haciendas supera en mucho al de hacendados (8 431 y 830, respectivamente), los agricultores mezclan pequeños y medianos propietarios, arrendatarios y aparceros, comuneros y trabajadores libres, esto significaría que, *contrario sensu*, a quienes se censó como peones debiera considerarse acasillados lo que representaría una cifra muy elevada" (p. 41).

En el año de 1969 publiqué mi artículo "La tenencia de la tierra en México" (*Cahiers du Monde Hispanique et Luso-Brésilien Caravelle*. Toulouse: Université de Toulouse: 12, 1969, pp. 116-121). En él insisto en que el concepto demográfico de localidad "no es exactamente equiparable al agrario". Añado que según algunos los conceptos de hacienda y rancho corresponden a localidades distintas, pero bajo el punto de vista fiscal la hacienda incluye al rancho porque el hacendado establecía varios ranchos en la hacienda. De acuerdo con este criterio, Fernando González Roa calculó que 85% de los ranchos estaban comprendidos en las haciendas, y apreció el número de latifundios en 11 000, a razón de 6 000 haciendas,

“aproximadamente 15% de 31 000 ranchos”. Añado en este artículo que con frecuencia se dice que los únicos terratenientes porfiristas fueron los 830 hacendados que registra el censo de 1910, se desconoce de este modo que el propio censo de 1910 registró 8 431 haciendas. Con base en Southworth explico cómo de las 2 947 haciendas por él estudiadas, 251 pertenecían a un solo propietario. Recuerdo que algunos parvifundistas guanajuatenses eran tan pequeños que sólo eran dueños de dos o tres surcos y de unos cuantos árboles; dado lo exiguo de sus tierras subsistían robando a los vecinos. En fin, según una de las más fidedignas estimaciones el territorio nacional estaba dividido en 1910 en 10% de tierras nacionales, 5% de latifundios, 20% de parvifundios, 6% de tierras comunales de los pueblos y el restante 10% de tierras eriazas.

Por otra parte, en Yucatán se distinguía a mediados del siglo XIX haciendas (posiciones rurales destinadas a la cría de ganado y a la labranza, que contaban con casas, corrales y noria), “en territorio del señorío”, aunque estuvieran circundadas por tierras “del común”. Los sitios podían tener o no casa, pero siempre contaban con pozo y corral, y su objeto era la cría de ganado, “por lo general en tierras del común”. En fin, “ranchos” eran los lugares del común o realengos en que establecían cultivos permanentes o aun los de señorío en que accidentalmente se establecía una especie de campamento agrícola, el sitio es propiedad comunal ganadera, y el rancho generalmente es propiedad comunal, excepcionalmente individual, agrícola o silvícola. Sin embargo, según Emiliano Busto, “sitios” eran pequeños terrenos de labor (*Raza y tierra. La guerra de castas y el henequén*. México, El Colegio de México, 1970, p. 178). Lo anterior muestra la enorme riqueza de las denominaciones regionales no captadas por los censos nacionales porfiristas.

Cabría preguntarse por qué es mis *Estadísticas* incluí ciertos datos agrarios pese a su imprecisión. Lo hice por la misma razón que incluí los deficientes datos del registro de la natalidad, dar a conocer esas estadísticas, *pero no las hice más* (cursivas de MGN) en el tomo IV de la *Historia Moderna de México* y en varias obras posteriores. Además, demostré que las novedades que mi crítico ofrece en 1986 yo las anticipé en 1957, 1958, 1967 y 1970. Por supuesto no pretendo que me haya copiado, pero mi crítico conoció, cuando menos, el tomo IV de la *Historia Moderna de México*.

